

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

<b>DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.</b>	
<b>EXPEDIENTE:</b> 055/2021	IZAI-DIOT-
<b>DENUNCIANTE:</b> N2-TESTADO 1	N1-TESTADO 1
<b>SUJETO OBLIGADO:</b> INSTITUTO DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ESTADO.	
<b>COMISIONADA</b> MTRO. SAMUEL ÁLVAREZ	<b>PONENTE:</b> MONTOYA
<b>PROYECTÓ:</b> LIC. GUILLERMO HUITRADO MARTÍNEZ.	

Zacatecas, Zacatecas; a catorce de julio del año dos mil veintiuno.

**V I S T O** para resolver el procedimiento de denuncia marcado con el número de expediente: **IZAI-DIOT-055/2021**, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, promovida por la denunciante N3-TESTADO 1 ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **INSTITUTO DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ESTADO**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.- Interposición de la denuncia.** El quince de junio del año dos mil veintiuno, la denunciante N4-TESTADO 1 por su propio derecho promovió la presente denuncia en contra del sujeto obligado, INSTITUTO DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ESTADO, ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley). Denunciando fundamentalmente lo que a continuación se transcribe:

**“No se encuentran publicados los sueldos del 2do Semestre de 2020” (sic)**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
39_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPEZ39FVIII-LG281217	2020	2do semestre

**SEGUNDO.- Turno.** Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria al C. Comisionado, **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

**TERCERO.- Admisión.** En fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno se admitió la presente denuncia, notificándose a las partes el día veinticuatro de junio del mismo año, a través de correo electrónico al denunciante, así como al sujeto obligado a través del sistema electrónico de notificación: Firma Electrónica Avanzada Fielizai; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior) en relación con el artículo 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y Sujetos Obligados.

**CUARTO.- Informe justificado del Sujeto Obligado.** El día veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, fue el plazo máximo para que el sujeto obligado, Instituto de Selección y Capacitación del Estado, remitiera su informe justificado, sin embargo, no se recibió en este Instituto manifestación alguna, lo cual se hizo constar mediante acuerdo de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno.

**QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica.** En fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, el Comisionado Ponente instruyó al Director de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos, que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

**SEXTO.- Resultado de la verificación.** El día siete de julio del año en curso, se remitió el Dictamen de observaciones derivadas de la verificación señalada en el resultando que antecede, respecto del formato “Remuneración

bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza” correspondiente a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia, por parte del Director de Tecnologías de la Información del Instituto, Ing. Juan Hebert Chablé Covarrubias, además de quien realizó dicha verificación, C. Paola Acuña Gutiérrez, tal dictamen señala entre otras cosas lo siguiente:

*“...Se ha revisado la información correspondiente para la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de cofianza publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; y sus correspondientes criterios adjetivos, para el período comprendido del 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020.*

*Que, por lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de Información ha revisado el fomato en comento para el período antes citado publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; y sus correspondientes criterios adjetivos, situación que se registró en la memoria técnica de verificación que se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://bit.ly/3hEnPeG>*

#### **Conclusiones:**

*Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Dirección informa que el sujeto obligado Instituto de Selección y Capacitación para publicar las obligaciones de transparencia correspondientes a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, cuenta con un índice de 100 % respecto a la fracción antes citada, motivo de la DENUNCIA...”*

**SÉPTIMO.- Cierre de instrucción.** Por auto dictado el día ocho de julio del año dos mil veintiuno se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.- Competencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de

protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

**SEGUNDO.-** Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el Instituto de Selección y Capacitación del Estado es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

Así las cosas, se tiene que el motivo de la denuncia interpuesta lo es que no se encuentra publicada la información derivada de la **fracción VIII del artículo 39 de la Ley**, referente a **“La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza”**, correspondiente al segundo semestre del año 2020.

Derivado de lo anterior, el Comisionado Ponente, con fundamento en el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, así como el Capítulo Sexto de la Ley Local de Transparencia, requirió a la Dirección de Tecnologías del Instituto la verificación y dictamen correspondiente.

Bajo ese contexto, del resultado de la verificación efectuada por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información de este Instituto, se advierte que una vez revisado el formato utilizado por el sujeto obligado para publicar las obligaciones de transparencia correspondientes a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, referente a: “La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza”, para el período comprendido del 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del año 2020; el sujeto obligado, Instituto de Selección y Capacitación del Estado, cuenta con un índice de cumplimiento del **100 %** respecto a la fracción y artículo, antes citados, que fueron motivo de la denuncia,

virtud a que publica la información y ésta cumple con todos y cada uno de los criterios sustantivos y adjetivos que para ello establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

A efecto de proporcionar mayor comprensión de lo antes señalado, es pertinente plasmar el contenido del dictamen emitido, correspondiente a la fracción y numeral denunciado:

**Instituto de Selección y Capacitación del Estado**

Códigos de valoración : Cumplió totalmente = 1; Cumplió parcialmente = 0.5; No cumplió = 0; Justificado = Justificado

**Art. 39 - Fracción VIII. Remuneración servidores públicos**

Fecha de Inicio de la Verificación:

7/6/2021

Fecha de Término de la verificación

7/6/2021

Criterios Sustantivos **100%**  
Criterios Adjetivos **100%**  
Obligación **100.00%**

**Criterios Sustantivos de contenido LTAIPEZ 2015-2017**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 3. Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 4. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 5. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 6. Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 7. Sexo: Femenino/Masculino	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 8. Remuneración mensual bruta (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno): Pesos mexicanos / Otra moneda (especificar nombre y nacionalidad de ésta)	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 9. Remuneración mensual neta (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones generadas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra [especificar]) (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 10. Percepciones en efectivo o en especie y adicionales, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 11. Ingresos y sistemas de compensación, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 12. Gratificaciones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 13. Primas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 14. Comisiones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 15. Dietas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 16. Bonos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 17. Estimulos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 18. Apoyos económicos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 19. Prestaciones económicas y/o en especie que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 20. Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021

**Criterios Adjetivos LTAIPEZ 2015-2017**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 21. Periodo de actualización de la información: trimestral	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 22. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 23. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 24. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 25. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 27. La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021
Criterio 28. El soporte de la información permite su reutilización	Justificado	Observación	Este criterio no forma parte de la denuncia IZAI-DIOT-055/2021


**Criterios Sustantivos de contenido LTAIPEZ 2018**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1		
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1		
Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor(a) público(a)/ servidor(a) público(a) eventual/integrante/empleo/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro	1		

Criterio 4. Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)	1	▼	▼	
Criterio 5. Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	▼	▼	
Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	1	▼	▼	
Criterio 7. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)	1	▼	▼	
Criterio 8. Nombre completo de(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	1	▼	▼	
Criterio 9. Sexo (catálogo): Femenino/Masculino	1	▼	▼	
Criterio 10. Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)	1	▼	▼	
Criterio 11. Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1	▼	▼	
Criterio 12. Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)	1	▼	▼	
Criterio 13. Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1	▼	▼	
Criterio 14. Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Justificado	▼	▼	
Criterio 15. Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Justificado	▼	▼	
Criterio 16. Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Justificado	▼	▼	
Criterio 17. Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	Justificado	▼	▼	
Criterio 18. Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero	Justificado	▼	▼	
Criterio 19. Descripción de las percepciones adicionales en especie	Justificado	▼	▼	
Criterio 20. Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Justificado	▼	▼	
Criterio 21. Denominación de los ingresos	1	▼	▼	
Criterio 22. Monto bruto de los ingresos	1	▼	▼	
Criterio 23. Monto neto de los ingresos	1	▼	▼	
Criterio 24. Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1	▼	▼	
Criterio 25. Periodicidad de los ingresos	1	▼	▼	
Criterio 26. Denominación de los sistemas de compensación	1	▼	▼	
Criterio 27. Monto bruto de los sistemas de compensación	1	▼	▼	
Criterio 28. Monto neto de los sistemas de compensación	1	▼	▼	
Criterio 29. Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1	▼	▼	
Criterio 30. Periodicidad de los sistemas de compensación	1	▼	▼	
Criterio 31. Denominación de las gratificaciones	1	▼	▼	
Criterio 32. Monto bruto de las gratificaciones	1	▼	▼	
Criterio 33. Monto neto de las gratificaciones	1	▼	▼	
Criterio 34. Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1	▼	▼	
Criterio 35. Periodicidad de las gratificaciones	1	▼	▼	
Criterio 36. Denominación de las primas	1	▼	▼	
Criterio 37. Monto bruto de las primas	1	▼	▼	
Criterio 38. Monto neto de las primas	1	▼	▼	
Criterio 39. Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1	▼	▼	
Criterio 40. Periodicidad de las primas	1	▼	▼	
Criterio 41. Denominación de las comisiones	Justificado	▼	▼	
Criterio 42. Monto bruto de las comisiones	Justificado	▼	▼	
Criterio 43. Monto neto de las comisiones	Justificado	▼	▼	
Criterio 44. Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	Justificado	▼	▼	
Criterio 45. Periodicidad de las comisiones	Justificado	▼	▼	
Criterio 46. Denominación de las dietas	Justificado	▼	▼	
Criterio 47. Monto bruto de las dietas	Justificado	▼	▼	
Criterio 48. Monto neto de las dietas	Justificado	▼	▼	
Criterio 49. Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	Justificado	▼	▼	
Criterio 50. Periodicidad de las dietas	Justificado	▼	▼	
Criterio 51. Denominación de los bonos	1	▼	▼	
Criterio 52. Monto bruto de los bonos	1	▼	▼	
Criterio 53. Monto neto de los bonos	1	▼	▼	
Criterio 54. Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1	▼	▼	
Criterio 55. Periodicidad de los bonos	1	▼	▼	
Criterio 56. Denominación de los estímulos	1	▼	▼	
Criterio 57. Monto bruto de los estímulos	1	▼	▼	
Criterio 58. Monto neto de los estímulos	1	▼	▼	
Criterio 59. Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1	▼	▼	
Criterio 60. Periodicidad de los estímulos	1	▼	▼	
Criterio 61. Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas	1	▼	▼	
Criterio 62. Monto bruto de los apoyos económicos	1	▼	▼	
Criterio 63. Monto neto de los apoyos económicos	1	▼	▼	
Criterio 64. Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1	▼	▼	
Criterio 65. Periodicidad de los apoyos económicos	1	▼	▼	
Criterio 66. Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal	1	▼	▼	
Criterio 67. Monto bruto de las prestaciones económicas	1	▼	▼	
Criterio 68. Monto neto de las prestaciones económicas	1	▼	▼	
Criterio 69. Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)	1	▼	▼	
Criterio 70. Periodicidad de las prestaciones económicas	1	▼	▼	
Criterio 71. Descripción de las prestaciones en especie. Estas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.	Justificado	▼	▼	
Criterio 72. Periodicidad de las prestaciones en especie	Justificado	▼	▼	
Criterio 73. Hipervinculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos.	1			
<b>Criterios Adjetivos LTAIPEZ 2018</b>				
	<b>Criterio</b>	<b>Valoración</b>	<b>Tipo</b>	<b>Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos</b>
Criterio 74. Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	1	▼	▼	
Criterio 75. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	▼	▼	
Criterio 76. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	▼	▼	
Criterio 77. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1	▼	▼	
Criterio 78. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1	▼	▼	
Criterio 79. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1	▼	▼	
Criterio 80. Nota: Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1	▼	▼	

Criterio 81. La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	▼	▼
Criterio 82. El soporte de la información permite su reutilización	1	▼	▼

De igual forma, se consideró pertinente plasmar el resultado de la verificación realizada:



**VERIFICACIÓN VINCULANTE LTAIPEZ 2018**  
Instituto de Selección y Capacitación del Estado

---

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

**INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA**

IGCPT: **100.00%**

Art. /Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
39	SI	100.00%	100.00%	100.00%
41	NO	NA	NA	NA
42	NO	NA	NA	NA
43	NO	NA	NA	NA
44	NO	NA	NA	NA
45	NO	NA	NA	NA
46	NO	NA	NA	NA
47	NO	NA	NA	NA
48	NO	NA	NA	NA
49	NO	NA	NA	NA
50	NO	NA	NA	NA
51	NO	NA	NA	NA
52	NO	NA	NA	NA

Por consiguiente, con fundamento en el numeral vigésimo cuarto fracción primera de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, se declara **INFUNDADA** la denuncia interpuesta.

Notifíquese vía correo electrónico a la denunciante; así como al sujeto obligado a través del sistema electrónico de notificación Firma Electrónica Avanzada Fielizai.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado "A" ; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 61; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 23, 32, 39 fracción VIII, 53, 54, 55, 56, 57,

58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 111, 112, 113, 114 fracción II y 130 fracción II; los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el numeral vigésimo cuarto fracción primera; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56, 62 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-055/2021** interpuesta por la denunciante **N5-TEESTADO 1** **N6-TESTADO 1** en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **INSTITUTO DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ESTADO.**

**SEGUNDO.-** Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se declara **INFUNDADA** la presente denuncia.

**TERCERO.-** Se **EXHORTA** al Instituto de Selección y Capacitación del Estado para que en los subsecuentes procedimientos, rinda los informes que les son requeridos por esta Autoridad en materia de Transparencia y Acceso a la Información, cumpliendo así lo establecido en la Ley de la Materia.

**CUARTO.-** Notifíquese vía correo electrónico al denunciante; así como al sujeto obligado a través del sistema electrónico de notificación Firma Electrónica Avanzada Fielizai.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA**, y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, (Ponente en el presente asunto), ante la **LIC. AMÉRICA SELENE DÁVILA ROCHA**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe. Conste. ----- (RÚBRICAS).



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.